

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR EL C. MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo sucesivo "PEF 2017", en los Anexos 20 y 20.2 correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$8,996,264,972.00 (Ocho mil novecientos noventa y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, en lo subsecuente "EL FONDO".
- En cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 7, fracción III y 10 del "PEF 2017", "LA SECRETARÍA" emitió los "Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal", en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2017.
- 3. El ejercicio y aplicación de los recursos de **"EL FONDO"** se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 4. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, en lo subsecuente "LA UPCP", la solicitud de recursos de "EL FONDO", en términos del numeral 12, inciso a), de "LOS LINEAMIENTOS".
- 5. Que el presente Convenio comprende los proyectos de infraestructura para ejecutarse con cargo a recursos de **"EL FONDO"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracción I del **"PEF 2017"** y numerales 15 y 16 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.





DECLARACIONES.

- 1. Declara "LA SECRETARÍA", por conducto de su representante que:
 - a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2º, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - b) A "LA UPCP" le compete administrar, integrar y llevar el registro contable del presupuesto del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 23, fracción I, inciso c), del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
 - c) En términos del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, y
 - d) A efecto de transferir los recursos a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y dar transparencia a los mismos, manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio.
- 2. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su representante que:
 - a) En términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, según los principios contemplados en la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
 - b) Concurre a la celebración del presente Convenio a través del Secretario de Finanzas, quien se encuentra facultado para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XIV, XXVII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3, 5, 6, 7 fracciones V, XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones locales aplicables, y
 - c) Manifiesta su consentimiento para celebrar el presente Convenio, a efecto de dar transparencia en la aplicación de los recursos que se le transfieran.
- 3. Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes que:



- a) El presente instrumento no tiene cláusula contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres; que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo, y
- b) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en el artículo 10 del **"PEF 2017"** y en los numerales 12 y 15 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que "LA SECRETARÍA" entrega a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a "EL FONDO", para la realización de los proyectos de infraestructura urbana y social, en lo sucesivo "LOS PROYECTOS", descritos en el **ANEXO 1** "Cartera de Proyectos" del presente instrumento.

segunda.- Monto de los recursos y su distribución.- "La secretaría" entrega a "La entidad federativa" la cantidad de \$139,144,355.19 (Ciento treinta y nueve millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 19/100 M.N.), la cual será ministrada conforme a lo señalado en el ANEXO 3 "Calendario de ministración" de este convenio y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 16 de "LOS LINEAMIENTOS".

\f.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" transferirá a la Auditoría Superior de la Federación, con cargo a "EL FONDO", la cantidad equivalente al uno al millar del monto aprobado a "EL FONDO" para su fiscalización; asimismo, podrá destinar hasta el uno por ciento del monto total asignado a "EL FONDO" para su administración, de conformidad con el artículo 7, fracción III del "PEF 2017" y los numerales 28 y 29 de "LOS LINEAMIENTOS".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Previo a la entrega de los recursos a que se refiere la cláusula Segunda, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá contratar en una institución de crédito legalmente autorizada, una cuenta bancaría productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "**LA CUENTA**", y registrarla, en términos de las disposiciones emitidas por la Tesorería de la Federación, en lo subsecuente la "**TESOFE**", para la identificación, registro y control de los recursos de "**EL FONDO**", así como de los rendimientos financieros que se





generen, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 de "LOS LINEAMIENTOS"; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá informarlo por escrito a "LA UPCP".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en "LA CUENTA", por lo que no se podrán traspasar a otras cuentas bancarias, salvo cuando la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, conforme a lo indicado en el ANEXO 1 del presente instrumento. Bajo el supuesto anterior, "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, se obliga a transferir los recursos depositados en "LA CUENTA", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria respectiva, la cual deberá contar con las características mencionadas en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 19; primer párrafo, de "LOS LINEAMIENTOS".

De igual manera, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá entregar, en la proporción que corresponda al municipio o demarcación territorial respectiva, los rendimientos financieros generados por los recursos durante el tiempo que se mantuvieron en "LA CUENTA", en apego a lo establecido en el numeral 21 de "LOS LINEAMIENTOS".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" no podrá establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales.

"LAS PARTES" acuerdan que los pagos relacionados directamente con la ejecución de "LOS PROYECTOS" deberán realizarse exclusivamente desde "LA CUENTA", o bien, de las cuentas exclusivas contratadas por los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

QUINTA.- LOS PROYECTOS.- Los recursos de **"EL FONDO"** no pierden el carácter federal y tendrán como destino específico la ejecución de **"LOS PROYECTOS"** descritos, en el **ANEXO 1** del presente instrumento, los cuales deberán estar situados dentro de la circunscripción territorial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y/o municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el numeral 26 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos federales objeto del presente Convenio por ninguna circunstancia se podrán destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos mencionados en la cláusula Décima Primera de este instrumento, conforme a lo señalado en el numeral 27 de "LOS LINEAMIENTOS".



En términos de lo dispuesto en el numeral 13 de "LOS LINEAMIENTOS", "LOS PROYECTOS" con cargo a "EL FONDO", cuando corresponda, deberán sujetarse a los costos paramétricos de conformidad con las disposiciones que emita "LA SECRETARÍA", e incorporar en el expediente técnico la ubicación geográfica georreferenciada.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán observar las disposiciones establecidas en los numerales 8, 9 y 10 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Los recursos de **"EL FONDO"** no podrán utilizarse como contraparte estatal con otros programas y/o fondos federales, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- La realización de los "LOS PROYECTOS" descritos en el **ANEXO 1** del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución que se establezca en el expediente técnico a que se refiere el numeral 12, inciso b), de "LOS LINEAMIENTOS", dicho calendario se integra al presente como **ANEXO 2**.

El calendario de ejecución de los proyectos iniciará su vigencia a más tardar en el mes inmediato siguiente a aquél en el que la "LA ENTIDAD FEDERATIVA" reciba la primera ministración de los recursos.

La aplicación de los recursos de **"EL FONDO"** se sujetará a las disposiciones previstas en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos de **"EL FONDO"** podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de las metas de **"LOS PROYECTOS"** que integran la cartera descrita en el **ANEXO 1** del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes del vencimiento del calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, los rendimientos financieros deberán reintegrarse a **"LA TESOFE"** de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de "LOS PROYECTOS", deberán ser reintegrados a "LA TESOFE", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos que reciban de **"EL FONDO"** en términos del







presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán realizar, de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, corresponde a los recursos transferidos a través de este Convenio, en apego a lo establecido en el numeral 33 de "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 32 de "LOS LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la integración y veracidad de la información técnica que presenten a la "LA SECRETARÍA", así como de los expedientes técnicos correspondientes.

NOVENA.- DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Para el seguimiento de la ejecución de "LOS PROYECTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en el numeral 24 de "LOS LINEAMIENTOS", deberá informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos, en los términos del artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reportar a través del sistema a que se refiere el párrafo anterior, la información del contrato bajo el cual se realicen dichos proyectos, su ubicación geográfica, informes sobre sus avances y, en su caso, evidencias de conclusión. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", municipios y demarcaciones territoriales serán responsables de la veracidad de la información reportada.

N

DÉCIMA.- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución a que se refiere la cláusula Sexta del presente Convenio, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" deberá solicitar por escrito a "**LA UPCP**". dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos de cada obra, la autorización para modificar el calendario de ejecución.



DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS INDIRECTOS.- Se podrá destinar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones por concepto de gastos indirectos atribuibles a la ejecución de **"LOS PROYECTOS. "LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá asegurarse que éstos gastos no excedan el porcentaje antes mencionado, de conformidad con lo establecido en el numeral 27 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federal y Local, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con los recursos otorgados a "LOS PROYECTOS".

De igual forma, en apego al numeral 34 de "LOS LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México asumirán, plenamente y por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con "LOS PROYECTOS".

Los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, que incurran en responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal, serán sancionados en los términos de la legislación federal aplicable, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 35 de "LOS LINEAMIENTOS".

Asimismo, las obras de infraestructura y las acciones que realice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a recursos de este convenio, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los "Lineamientos que establecen especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realizan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" y demás instancias ejecutoras, cuando corresponda, deberá incluir, en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados para "LOS PROYECTOS" objeto del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el numeral 36 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA TERCERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 37 de "LOS LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los municipios y demarcaciones





territoriales de la Ciudad de México, deberán publicar y actualizar de manera trimestral, en su página de Internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, y avances físicos y financieros de "LOS PROYECTOS", así como las demás obligaciones que derivan del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos de "EL FONDO" realizadas a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones territoriales, incluyendo el número de identificación de la transferencia. Asimismo, deberán remitir, en el mismo plazo, dicha información a la SHCP, de conformidad con lo establecido en el numeral 38 de "LOS LINEAMIENTOS".

En apego a lo establecido en el numeral 39 de "LOS LINEAMIENTOS", en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorguen para "LOS PROYECTOS", se deberán observar las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los mismos deberán incluir la leyenda siguiente: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, en los proyectos de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de **"EL FONDO"**, se deberá incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del **"PEF 2017"**.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad con lo establecido por el numeral 30 de "**LOS LINEAMIENTOS**", para el caso de obras ejecutadas por administración directa, "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán destinar el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de "**LOS PROYECTOS**", de conformidad con la normativa aplicable.

Asimismo, en apego a lo señalado en el numeral 31 de "LOS LINEAMIENTOS", en caso de que las obras se ejecuten mediante contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, el cual establece que las oficinas pagadoras deberán retener, al momento del pago de las estimaciones de trabajo, un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una.



DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARÍA" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México incumplan con los plazos, términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y en **"LOS LINEAMIENTOS"**, de conformidad con el numeral 17 de estos últimos.

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción, y terminará hasta que se haya aplicado la totalidad de los recursos de conformidad con el calendario de ejecución, referido en la cláusula Sexta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las causas siguientes:

- a) Por acuerdo de voluntades:
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** o los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México destinen los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de rescisión, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o en los casos que corresponda, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán reintegrar a "LA TESOFE" el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan con relación a este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los







domicilios señalados por las partes en la cláusula Vigésima Primera de éste, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

En caso que alguna de "LAS PARTES" cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con quince días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

LA SECRETARÍA

Av. Constituyentes 1001, Edificio B, 6° piso, Col. Belén de las Flores, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01110. Ciudad de México. Teléfono 01 (55) 3688 4915.

LA ENTIDAD FEDERATIVA

Colorín No. 101, Col. Lomas Altas, Toluca, C.P. 50060, Estado de México. Teléfono 01 (722) 625 0499.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

POR "LA SECRETARÍA"

EL TITULAR DE "LA UPCP"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

EL SECRETARIO DE FINANZAS

C. ALFONSO ISAAC GAMBOA LOZANO

C. RODRIGO JARQUE LIRA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUICTURA ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITIO PÚBLICO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES

AAMO GARTAN 23 PRUNYAOHTS SALARIM ETS TCOMOMICES.
FORBOO BAAR IL DAT HOUGHINTO DE LA REFRAISTRUCTURA ESSATA Y BUNNERRA (201)
ANTERO LIC CASTALA OF PROTECTOS DE INTRASTRUCTURA Y SUTQUERAMENTO 1.../
ENTROADS ISORATIVA HÉXICO.

Feb. 920	C 625 5 5 20	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	1	The second secon	The state of the s		The state of the s		The same of the sa	And the second second second second	-
il i	i	Company of the company of the company		Notice of the second se	Approximation (Marketon)	SCHOOL STANSON	DECUTORA	MECHANISTS OF THE PROPERTY OF	To light the same of the same	CASPELDE ADMINISTRATION	INCURSOR TRANSCRIDOS PRINCIS
NAME OF TAXABLE PARTY.	- Control	The state of the s	with excelor track (Versita due to ever	TOTAL	AND THE PARTY OF T	V Veterania de Caraciana de Car	The state of the s	140,491,944.83	140,491.97	1,406,919.67	139,144,155,19
-		FOR FALLET - MEXICO - TUT TIPIC			Transferring States and the state of the states and the state of the s	Charles and the second between the contrast of the second	A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	1,400,000,00		24,000,00	3,373,400.00
	4703672	REALISM CRANGE OF CHILDER CHIL	2,355 to 2,555 to 2,555 to 3,555 to 3,5	MATERIAL METALLICA DE CONTRETADA DO SON METALMINE DE CONTRETATION METALMINE DE CONTRETATION METALMINE DE CONTRETADO METALMINE DE CONTRETADO METALMINE DE CONTRETADO METALMINE DE CONTRETADO METALMINE DE CONTRETADO	MAPHIPROSS CHIPTILLETRE Local DAZINS TACTURE	AN TORK.	NADOS/W	7460,500.56	7.600.00	24.0bg nd	L.F.) GRB res
*	and other constants of the same	CONTAINER - MAKO - METERIC	Access of the second second second	MANY Appropriation and the design at a single and the first time than every every every succession upon the	La QUARTE AN ALLES MANAGEMENT OF THE SALE WITH STORMAN AND ADDRESS MANAGEMENT AND ADDRESS SALE AND ADDRESS MANAGEMENT AND ADDRESS AND ADDR		and the supple of the supple and the supple and the supple	9,540,141,77	9,560.16	13.101.61	9,454,979 99
-	Maria decidence (A)	The indicates. These offices of the six man an instrumental continues consequence about the field that the contract continues to the contract continues to the contract contra	1,159,1	MAZDANANIO ECONCOMENETO HEMBEROS	The state of the s	NAME OF TAXABLE PARTY.	LASACEAL	2512.861 47	1517.16	15.528×2	(449.939.04
-4 -4	5785720	PAVPHENTATION DE LACALE MACLEL HEDALCY DESENTANDA ESTADORE HERCOLANOMEN ALMONE YN	\$908 4444	Work Commenced a company	эмп мүргэд Коомумгум эмп мүргэд Коомумгуу	DRECCINOR GRAS PUBLICA DE MANGRO DE					
T-1.70-pace-in-			25000	VEGED SECRETARES AREASON					A TOTAL STREET, AND A STREET, AND ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSE		
-	Annual Control of the same	The Middle of Afternia and the second of the			Annual II i jetske mententintennen stellings og og en en entertettette ble stelling men i sententennessensp	AND THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TRANSPORT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAM	m dada da d	The state of the s			
.4	2397563	GENAMERICA SCORPANIONE O CONTROL NEED ON THE STANDARD OF SCORPANION OF S	2 - 44 2 - 44 2 - 44 2 - 44 2 - 44 2 - 44 3 - 54 3	ACCENTANCE OF CONTRACTOR OF SAFETY (ASS) AND CONTRACTOR OF EARROGERS) AND CONTRACTOR OF FARROGERS	HATAL BOOKEN TO CONTROL TO CONTRO	CARAS PURACAS DIA NACAS PURACAS DIA NACAS PURACAS DIA NACAS PURACAS DIA	W W W W W W W W W W W W W W W W W W W	3 6 6 7 7 9 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7	2 AA 1 AA	07 76 97	1,6 19,947
*	417	PAYMETH AUDH FONGBRACLICHES JAMEROPHEN OF A LAGIL MÉRHÜBGIRDT GALARAK ÜIL SAH NA GOGI AI KM -0 RP	783		ESC ALBRAÇOS (OSABALTIFI). ESC ALBRAÇOS SAN SALVALIAN	CHRECCION DR. OHRAS PUBLICAS OIL MARKER PRODE ANTITION	MANCH	111,679.17	22.5	1,136 70	Desper
- January Control	Constitution of the second	Variable services and the services of the serv	15043	MACCONSTRUCCION DI BANDAE FASS	THE ACTION OF THE PROPERTY OF		the state of the same of the same	The second second second second second	- A		der per canal
S management	and district and d	MUNICIPALICE - MAXING - SOTAMING PARTICIPAL OF TOARICE	Acception and appropriate the state of	PERSONNEL A DESCRIPTION OF THE PERSONNEL WINDOWS PROPERTY AND THE PERSONNEL	AND SECULAR STREET, AND ADDRESS OF SECULAR SECURITY SECULAR SECURITY SECULAR SECURITY S		- Name of Street of Contract of Street	1.100,000,00	1,100.00	11,000.00	1,647,900.00
	13000	CONTRICTIONED PARAMETO DE CONCRETO HORMACHO (PALA LA CANTRICTORITO DE CANTRIRRO, COL EL QUINTE	# 55 PC	MACCONSTRUCTORION (PANAMENTO DE COMENETO MACONIMENTO DE COMENETO D	HHAIRCENNACIO ISPARELINOS (SJEGHOROS) Z JYMS JITANARIONANIO IASON (SJEGHARAGA)	OK SOYANGURPAN OK SOYANGURPAN OK NAREZ	NUBACIDA	1,100,639,06	×	12 Jaho 25s	88 0004 1885
	And the state of t	CONTALCE - MAKEO				7.0.		127,431,805.04	manen.	1,374,318,05	124.277.855.20
~ *	843745)	ADLUAÇÜR GÜSƏKTƏR ADLUBUNDAÇUS SPUL CARINESSAL 3.9 ADLUAÇÜR GÜSƏK PƏMİLIR VƏ QAŞIYDƏ ÇIÇ KARIKZ	8.55	AZERANACHIO CON ASLALIO IN AZETUACHON GERETIRK ESE ENTROPOJE ENTRANNEGARA 4.9)	пянанося (утак / вурокту отребущенумення не ответ стревнек суденоваем от ответием предоставления предоставления стревнеем.	KANTA DE CAMPIOS DEL ESTADO DE MENICO	ISCAZAL	3.900,600 ex	\$ 9 1	Section of the	1,34,1 or up
**	April of Apply Control	discontinue e contrata de la contrata del la contrata de la contrata de la contrata de la contrata de la contrata del la contrata	G++2	HATCOMSTRIA, CHOKEE MOCKA, O. C. BANGS)	WHITE WE SEE THE STREET STORTS AND A STREET STREET, STREET STREET, STREET STREET, STRE		ISTATAL.	Supplied of the same	10,000,00	146,640.89	9.8 km, 6800 (16)
PRINCE PROPERTY.		The second	36.56	MICARIA DE RACOS MEMINES EL 3 72.4557 2 ZAUNS FALACOPCID MOBRARIO GRANAS:			от подоснование в под	ad appearing. Handhain na chap	and the same of th		
			342.90	MARCHMENS ON ARIC (1885) (1872/53)				***************************************		Try (Management on a	
-	nnd		82	PZACOPSTRUCOGNOS ARSAS PARA BICHE OL CONCRETO HASS				F-0-4998			
		THE STATE OF CHARGES AND AND AND THE STATE OF THE STATE O	\$4.15.15	MUCCHSTRUCCIONEDI CANCILA EX FUTBOL SENCERI		DRECCION GENERAL DE ADMENSTRACION Y CONSTRUCCION			all almost		
Marriagness (SA)	\$047812	PLAZA ESTADOS EK MEXICO (POLI PAPAR IPODO EN TAPALUCA	05 21673	NUCONSTRUCCION DL CARCHA (X 14780) RAPIDO)	COMMONDER STREAM CLA	DR DREAMARKA					
-	All the second of the second		06 381	METCOMSTRUCTION OLGRADAY COR TECHADO PARA CANCHA OL FUEBOL RÁPIDO:		MEXICO	THE THE THE	***************************************			
	ganneren getorr		141472	H20CONSTRUCTION OF CANCHAS OF USUS MAI BREES		-	W. M		A		
		от придага	785169	WILLIAM TRACONIN TRATECTAL AMELIANO		i sarah w	ordeser's				
-	*********		00 tris	VI (AACALX 485)			. 1000	E C Thirtingson			
-	Pro- Strange		485.90	E DESCHWART CONCRETE A							

3

SUCP

aamo gingira, 33 moussidheis salamaret e Codmoncas Tondo para ri, for talgemmet de La rherastsquetura estatai = Mumoepal, 2017 Antro e-Caritra de Rhotectos de Rharistractura y en Guipameneto 1, J

INTERAD SEDERATIVA: MÉXICO

RECURSOS TRAMESTERDOS PPESDED \$291,Journa (4 Jan 43 #4 4,30mmpg.kr 4,233,252 tu out of posterior for a DATOS DE ADMESTRACIÓN CO, odo.4% 12.451 00 44,543 Die CR 547'35 METEROOOM 1 AL V. VOK. PA 1,845 to 4,954 \$8 65 EVE-MECHESOS MECHESOS MECHESOS MECHESOS #, work, Dozi Dec 1,845,350 (0) 1384 486 P 30 SES \$18'9 ENTIRAD (S) AIAL CSTATAL CSIAFA 1819181 PA ALMENSTRACON
TO STRUCCON
TO STRUCCON
DE CORRESPONDE
DE ESTADIO DI
MERHOLI SCREVARADI MELASTRUCTURA SCLESTADO DI MERCO EMPECUA-HUTRERAL DE ALMANNS BANTON F CONSTRUCTOR DE DIREA PUBLICA DEL ESTADO DE MENUO DMESCONSCIPERAL DE VALIDAD DE LA SECRETARIA DE AMBASTRUCTURA DEI CONMINIONE 157 AZO DE NEVECO PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH MANGINGS) (05/2000/CALPAN DL XAREZ (OCALIDADGS) bakk alfan DL KAREZ NERFORGES (MAKINGOLDAN), LOS ARENDOS ESPADIO SANTO AND SUPPLY FOR STREET AND SECURITY OF USE STREET AND SUPPLY SECURITY SECURI MANAGENOY LOCALIDAD M2DRECONSTRUC'CARMITA ASIALINGA SKIRMINA 3 64-4 6.E.J.S.R.Z.B.J.Y.R.R.P.B.R.D.R.J NZJEGHARATACIÓM CONTARPETA ASEA, DI SCIATTI TRAMON SIELE YR.774-BILY RINE (RIV) PZA(MORKBARI) URBARIO FIKTES BARY AS Y SROJES PARA BANKASI Ware comstruction de Paritha (a usos faul 1991 (s) Sobra Arkan) MAHEOMETRECCISCHEM AND A PARA ACTERACIOMETIA) MANDELARIA GARA AREA DE METADS FEBRANTADORES MUCCOMSTRUCCION (XI) INLICULO: SANTIABLO S PZAGNOBRIARIO SANTARIO (2 ARMOSFORUM, 4 (SUUSAININ P. 4.1 AYARODIS NICHARINDS PARALA CAIKHA DE USOS AKA DALIS IAPICONSTRUCCIONADO FAVAMENTO CON SARRETA AGRETACA DE BACALON ESPESOS Y MACCORPORACIONES PARAMENTO DE GÓN METO.
PROMERGIO DE PARAMENTO DE ESPECIADO. MARGREDIK PAMPA CALONDAS FAZE OFFITSIA, UPOLIDII AMBADGAISS AMECONSTRUCTURADO BEGINARIO. PPAGEROXE US DE NAKOK maraktares 44 (COPS BUCCION DE GOARDOCHES) PEZDREHANNETI ACHONISK CRADAST PZAGACING UNINAMUSTUCES PZAANOCIA OS ERPOTADORESS F/AGIAMMARIAS) 1 MZCHÄDNERIAT META 00 004:31 00 475 1231068 250 00 561Mg 06/0667 1.535 00 \$1 100 2,5/14.90 1,145 60 800 The CO 12500 231130 764 OK: 05 3/6 2.00 8 \$60.00 IEHABB LACICHY VECCHNY BEKTTOMENT T. C. (TOEEKA - MOREHA) -AERON OTA DE BJÖREZ EREDAS, -AEROLOTA DE BURKEZ HENCOM CONCURCON GINERAL BIR PROTICED CONSTRUCTION DECICIO SANTARIO, ARLA DE ACTIVACION ISSUA REHARCEACIÓN DE CAADAS Y EQUACIENDE ELLA PLAZA ESTADO DE MÉRICO SA OTZAGO CORGINES COSTOR CARA HADA CASOS AND SANDS AND CALLORESTA. REQUERNATA POR LA PRACA FOLADO DO MENOR POR RECARA POR MANA POR LA PORTA POR REMARKER ACTORERS AN ARTISTICAL CONTOUR DE SANTANCUES. RECAMACHACO ENTERNAMERRO DE ESCACACIAN. 5433837 \$423178 418500279 \$427064 PROTECTO ÷ * * 9.7

6

SHCP

7

RECURSOS FRANSISTRIDOS (PESOS) 9.791,3-Miter 9.890 MY: DE S. Fet., 1420.48 3 4.54 330 tsc CASTOS OF ADMINISTRACOL 190/400 30 My Seek Ch METERODOR FAL MELARASE 4,300-24 (9,000)19 DC (60% o PEDCEANARDOS PEDCE 9 PMD (900,00) R. N. Spieler, St. CHECUTORA STATAL 151212 SERVINE. \$51.81 AL THE MENT OF CHILDLY IN CONTRICT OF THE MENT OF THE MEN TARRECTOR GRANKER
ON VAL DADIZE TA
STORE FARIA DA
ARREST TREA
DA GONERANO DA
FOLLOS DE NORTES AMELYCIA AMELYCIA O SAMDALE MAPONEARIA BUNDADO CHARRADS DOCUSTADO DE MENICO CANADARA CANADARA REPARTO HARRIAGES STORM ACTORICA, BELLINTERCE, BELLINTER HILLS, BELLINTERAGO,
BELLIN SCORRIGHTON, CONTRACTORICAGO, CONTRACTORICAGO,
BELLIN SCORRIGHTON, CONT AMPHINEON ON THE CASTAMENT OF HILL CASTAMENT, FOR HATTACOME CO. INDICATION OF THE CASTAMENT hars dedited on a cell of the party Education (Special States) (S)Orthor Education (S) (S)Orthor Education (S) (S)Orthor Education (S) (S)Orthor (ZBARON BENNERANNOCH GRONDEN STATE UNICACIÓN MUNICIPIO Y LOCALIDAD HE CORNELLY (PRESENTATIONS) IN CONTRACTOR OF THE HARTERSTRUM LIGHTER RANGES TAS IN COMMENT OF RESIDENCIADO CALICACIANDE CLA ANAL PICAL HOUSELD CHARMENOS Y STACIOACKS COCKE REVIORACIA REGERMAL FEREOLY) (*F) FAC 265-X+5-(Julium Prog)S) (in PEARSONAL MANIENES WEETH, M.) MEDICA DE MICRACHRUS META 30 0 C 33.88 \$3.366.00 19.243 19.44 RAT PROPERTY V PANODER FREE CONTRACTORS AND A TRANSPORT AT TRANSPORT AND TRANSPORT AT TRANSPORT AND TRANSPORT CONCIDENCIONE BENEAM DAGEN ON CARPOTAN AS LOCALDAYS BY ANY SERVING THE GOOD OF SERVING SERVING SERVING AND ANY SERVING BATH GEN LAMBORY VALUE ARES SENTES MARKETORIS DE ATLATICA EXCHENÇA, ATRICE DE TORAGE, HET HINEX A PARAGERA TONEZENCO AMENAGEA ANDROMANO TONEXES DE TRANSASTA, FESCOCO, RESTEAS A COLOSTILAN Y PHACO applicit on morrero をおいならに来くをはいて、とはまれてはないという。 (20mg) は、20mg というというというというというという。 というない R. SSTIRA 5505604 5436797 5474833 5424023 PER DE . * * 36 ×

į

rang cimara, 19 proviomis salariss viconchecas Cordo para il for taligner ni dicia empassructura sistera 3 municipal 2017 Ambo i carigra di moticios de mirans fructura e sviguramentino L./

CHIMDAD (EDGRATIVA MEXICO

rang genera 1.3 provisones salaniates y teoménye as tondo para el doltalechnerio de la metarstructura esta fri y humbepal anco i gabtero (protecto) de meralstructura y degrapament plo.

ENTIDAD CEDEBATIVAS MEXICO

total to the term of the contract of the

ENCHANGE OF TRANSPOS (#ENCHAN) 8,348,344.08 2 SUNTABLE BUT ALEXA CARBASA 00 000 95 75.23-1 28 DOCUMENTS. 66,100,00 PER INING P. Dies Sel 7,583 42 8. 30x1,repting. . S.B.J.418 GO. DICUTORA STAFA KSTATAL STATAL 45147A KUNTA DI CAMBION DE ESTADO DE MONEO DRECCEA LENGRA DE ADNAMENTALI COM CLOMENCODOM EN COMA PUBBICA TRESSANDOSY DRENGRA COARSONDEL AGUA ENLESTADO DE MANERE DOLLOW-UPPA SA ADMENSION POSSES PALICUSM (RE-OSE A PARION DAL 15: ADMEN AND PACE THE SEGRECATION THEY, CREATING AND THE CALL THINK (THINK LITERAL THINK L MAN PROBLEM (GRADA POR OTHER ALGUSSAS, BOLINGASTINE HARRAS, GROOM BANK THANAS, GROOM, RPFC, GROTINASCA FIRE, DY OTHER MITTAR (1130/ULA) hazbendeka kerabaten banda han kana kerabaten banda kerabaten banda band SACH SEGNA CARTIFICANI SEGO SEXASSACES TREE PRACES AT RESPOND NUMBERSON POSITIONANDS COLA CAROLOGY SAUMATEC TO CAROLOGY SAUMATEC TO CAROLOGY SAUMATEC MARKET MARKET STREET CHANGE AND RESTOR 210 SAMOREA (BIRENDE VENERA 1800 (BREEN (BE HAS BE THE STATE OF THE STATE O LIST ! AND SEA A SAME FACTOR OF 105 (ANGELS) CASSES CA CONTROL PART OF PARTS POR PORTOR PORE NEGACOSOS MEMORNALES OM AZOCETAKPANIMENTO DE GOMERETO PREMIZOLADOD NALIDIGA SECRETACIONOS LA FELICIONES RAMBEL PZA(INOMERANCESSRANGERIC (BANKAS CIBURIS DA BANKAS) できるとのできるとのできるというというとはなって、4 100円117 CO. STANSON STANSON AND SELECT CO. PEACUMENTO AL AMETIMAS FUNDOSES, PRODA. EPOLITIA ESTANDORA TERRESEAS. LACKSELSOS PLA SCHANES (BANGESTRADITARISCH) EK EINA BETÖRBINGE LADO)) ALTEAR A DE GRANMALA, AL ARIA, L'IRRE, CCCK, BIJ THU PREMERE E ARBORI PZACOAGOS WARTELSTODES E RCHALAZOS AS THERADROCKOZ KORODRÍKE COKLARIE DOSO COKLARIE DOSO WIGGORING COLOR MODIA OS SANTANOS SAN SERVICE STATE OF MALECHESTRUCTION (RECOURCE SANTARIO) M2(MEDDECRES PLATOMALE), BRANKWITTER CONCECTO PRENE ECLADIGH PARINDONE DESCRIPTIONS PARA PRINCIPAS (ESSERPACIONES PZARADDIACI DE HACOS RHANTILIS FIIGAS Prapport (1985) Discherbs Dispersion of Barbiller of Barb PPARMACAS TROTES OF BASCIRA FIROSI PZADAGOKA GOK EJI ROTAÑORES FILOS ALCOPARMITACIONEM LA PROSTREMBAR いるもれ、手種物をはなったの様にいった。「我のこののもだい MULAREAS VERENS (PASTO)) MINAHOMON PEATOPHED) MEDIES DE Ě 104031 1.585 VID 332.00 920 thuch . 1,643.20 464430 4818 68511 .3*? (200 8 3,00 38 \$ 100 8 BIG IS FOR ALTHOUGH FOR DO IN ALTHOUGH IS THE CONTROL OF THE CONTR AND MAINTENANTS PETANGET STANDER STANDER SPORT OF STANDERS OF CONTRACT OF STANDERS OF STAN AMERIKASAN TRITANETA UDA SEKANTANTA DADO OLDOK EVATIASA. SOSMORAN SEKARIAS AMERIKASIMIKA RAMA (1461-1929 EURIS.) SKARIMO CONTRACTOR OF THE STREET OF THE THE STREET OF THE STREET O EL SETTEM \$264693 \$50,000 \$578905 5423344 MONICIO ;; : } • 414 79

SHCP

FILAMENTERSON FILAMENTERSON PPCSICOS 9.791,1983-00 the order of the contract of t 10,060,00 OF GOOD (M) \$,900.000 @ Decutors STATA KUNTA DE CAUMNESS DIS LESTABOLISE HESBITO AMAGERCE TO THOSE CONTROLLED AND CON MJ(BACHEO) COFFC AND TA ASSALTACE) ě 36.666.56 BACKEG EHYNALBACKS OC LOS MAPHOPOS DE ACOEMAN. AKANGSCO, HACYPOCKTA, NYPALTEPIC D'EUMBA. TOMASCALAPA. ZUABANGO, TEOTHADACAN, SAMMARTÍN DE LAS PREABACES. AANO GINERA 13 MOOFIGURE 1 SALABIA 15 Y (CORÓNICA) (CORODA DAS I TOTA ALEMBRITO DE LA REBASTINICI TURA STATALY PANINCEAL 2013 ARBO ELCARITA DE PROTECTO SOS INFRAȚITALÇIMA Y SA IQURA AMBRITO I. J. POTENTIAL STREET \$315420 ÷13

1. Als residal specifies a minimal phrammetic paral minimals in supportability of resident phrammetics of the design of the phrammetic paral phrammetic paral minimals in the phrammetic paral minimals of the phrammetic paral minimals of the phrammetic parallel phrammetic phrammet

s comprehenses c marries across s

.

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 Anexo 3: Calendario de ministración Estado de México



	Total de	Calendario
N° del N° de Folio Denominación del proyecto	recursos	Única 100%
Proyecto Sistema	federales (Pesos)	Fecha Monto
	Tays)	(Pesos)

		Total	139,144,355.19	Dic. 17	139,144,355.19
1 1	4703672	REPAVIMENTACION DE LA CALLE NEZAHUALCOYOTL, TRAMO DE CALLE NICOLAS BRAVO A AV. 16 DE SEPTIEMBRE, Y REPAVIMENTACION DE LA CALLE BENITO JUAREZ TRAMO DE AV. 16 DE SEPTIEMBRE A VENUSTIANO CARRANZA, BARRIO SANTA ISABEL	2,373,600.00	Dic. 17	2,3,73,600.00
2.1	5295750	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO DESDE AVENIDA ESTADO DE MÉXICO KM 0+000 AL KM 0+250	7,449,999,99	Dic. 17	7,449,999.99
2 2	5297583	REPAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE PASEO SANTA ISABEL A CERRADA INDEPENDENCIA: Y AV. INDEPENDENCIA DE CERRADA INDEPENDENCIA A AV. TECNOLÓGICO	1,675,000.00	Dic. 17	1,675,000.00
2.3	5296419	PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES DE LA CALLE HERMENEGILDO GALEANA DEL KM 0+000 AL KM +087	330,000.00	Dic. 17	330,000.00
3.1	5486053	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE VICENTÉ GUERRERO, COL. EL QUINTE	1,087,900.00	Dic. 17	1,087,900.00
41	5427653	ADECUACIÓN GEOMÉTRICA DE ENTRONQUES EN EL CAMINO KM. 4 9 (TOLUCA- MORELIA)— ALMOLOYA DE JUAREZ	9,791,100.00	Dic. 17	9,791,100.00
4.2	5067812	CONSTRUIR Y EQUIPAR LAS ÁREAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA	9,890,000.00	Dic. 17	9,890,000.00
4.3	4950029	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL T. C. (TOLUCA - MORELIA) - ALMOLOYA DE JUÁREZ EM-046 - ALMOLOYA DE JUÁREZ	9,791,100.00	Dic. 17	9,791,100.00
44	5422827	CONSTRUCCIÓN DEL MODULO SANITARIO, ÁREA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, REHABILITACIÓN DE GRADAS Y EQUIPO FIJO EN LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO JILOTZINGO.	1,825,001.70	Dic. 17	1,825,001.70
4.5	5423170	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, CICLOPISTA, TROTAPISTA Y ÁREA RECREATIVA EN LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, TEOLOYUCAN.	4,900,000.50	Dic, 17	4,900,000.50
4.6	5427064	REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DE LA CÓLONIA DE SAN MIGUEL TECAMACHALCO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN	6,773,252.60	Dic. 17	6.773,252.60
47	5505604	BACHEO EN CAMINOS Y VIALIDADES DE LOS MUNICIPIOS ATLACOMULCO, TEMASCALCINGO, JILOTEPEC, IXTLAHUACA, ACAMBAY, EL ORO. SAN FELIPE DEL PROGRESO, CHAPA DE MOTA, JOCOTITLAN, SAN JOSE DEL RINCON, TIMILPAN, MORELOS, JIQUIPILCO, VILLA DEL CARBÓN Y SOYANIQUILPAN.	9,791,100.00	Dic. 17	9,791.100.00

Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017 Anexo 3: Calendario de ministración Estado de México



			Total de	G	lendario
N° del	N° de Folio en el	Denominación del proyecto	recursos	Úr	ica 100%
Proyecto	Sistema		federales (Pesos)	Fecha	Monto (Pesos)
4.8	5426797	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN LAS LOCALIDADES DE SAN FRANCISCO CHIMALPA, SAN MIGUEL DORANI Y SAN MIGUEL DEXTHA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN	9,890,000.00	Dic. 17	9,890,000.00
4.9	5424833	BACHEO EN CAMINOS Y VIALIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE ATLAUTLA, JUCHITEPEC, ATENCO, OZUMBA. TEPETLIXPA, PAPALOTLA, ECATZINGO, AMECAMECA. AYAPANGO, TENANGO DEL AIRE, TEMAMATLA, TEXCOCO, TEZOYUCA, COCOTITLÁN Y CHALCO	9,791,100.00	Dic. 17	9,791,100.00
4 10	5426022	BACHEO DE CALLES Y VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ZONA 1	8,604,300.00	Dic. 17	8,604,300.00
411	5264693	BACHEO EN CAMINOS Y VIALIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE IXTAPAN DE LA SAL, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, SULTEPEC, COATEPEC HARINAS, TEMASCALTEPEC, VILLA GUERRERO, ZACUALPAN Y TEXCALTITLÁN	9,791,100.00	Dic. 17	9,791,100.00
4,12	5067356	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE A PARTIR DE LOS MANANTIALES 'QUEQUIXTLA", MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.	8,208,700.00	Dic. 17	8,208,700.00
4 13	5069758	CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS EN LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC	7,500,000.40	Dic. 17	7,500,000.40
4,14	5423366	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE GRANJAS AMPLIACIÓN SANTA ROSA EN EL MUNICIPIO DE ATENCO	9,890,000.00	Dic. 17	9,890,000.00
4 15	5315420	BACHEO EN VIALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, AXAPUSCO, HUEYPOXTLA, NOPALTEPEC. OTUMBA, TEMASCALAPA, ZUMPANGO, TEOTIHUACÁN. SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	9,791,100.00	Dic 17	9,791,100.00

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

RAMO GÉNERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INTRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2017 ANEXO 2: CALENDARIO DE EXCUCIÓN 1_/ ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

	TOTAL		10,911,749.65	10,096,119,54	14,385,953.46	14,780,549,46	13,618,039,46	13,618,039.46	14,213,068.58	14,553,623.58	11,097,098.24
1		TO THE PARTY OF TH	www.componenter.com	THE CONTRACTOR OF THE CONTRACT		FORTAL	FORTALECE - MÉXICO - TULTEPEC	1			
:	REPAYIMENTACION DE LA CALLE NIZAHUALCOYGTL TRAMO DE CALLE NICO AS DRAVO A AV. 16 DE	FÍSICO (%)	16.00%	16 00%	20:00%	16.00%	16.00%	16.00%		•	
1	FUAREZ TRAMÓDE AV. 16 DE SEPTEMBRE A VENUSTIANO CARRANZA, BARRIO SANTA ISABEL	FINANCIERO (\$)	379,776.00	379,776.00	474,720.90	379.776 00	379,776.00	379,776.00	ı		7
2	Ferrance Control of Co		M www.habble.pr rest Arrives			FORTAL	FORTALECE - MÉXICO - METEPEC	C			
;	PAYMENTACIÓN DE LA CALEE MIGUEL HIDALGO DESDE	FÍSICO (%)	10.00%	8.00%	8 30%	\$.00%	\$.00%	8.00%	10.00%	8.00%	\$.00%
	AVENIDA ESTADO DE MÉXICO KM 0+600 AL KM 0+250	FINANCIERO (\$)	745,000.00	296,000,00	596,000.00	296.000 00	296.000 00	296.000.00	745 000.00	\$96,000.00	596.000.00
:	REPAYMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GUARMEIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE ADOLFO	rísico (%)	30 00%	30.00%	25,00%	20.00%			3		1
3	INDEPENDENCIA Y AV. INDEPENDENCIA DE CERRADA INDEPENDENCIA A AV. TECNOLÓGICO	FINANCIERO (\$)	\$02,500.00	\$92,500.00	335,000.00	335,000.00	,	,	1	3	
;	PAVINENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES	FISKO (%)	30.00%	3000%	30.00%	20.00%		,		The state of the s	Toda dan dan dan dan dan dan dan dan dan d
	DE LA LATTE PERMENTURIO CALFANA DIL RMI 0+0000	FINANCIERO (\$)	99 000,99	00.000.69	66.930.00	96,000,00				SOOD OF THE STATE	
3						FORTALECE - MÉXI	FORTALECE - MÉXICO - SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	DE KUÁREZ	The second secon	The same of the sa	The second secon
:	CONSTRUCCIÓN DE PANMENTO DE CONCRETO	FÍSICO (%)	25.00%	25.00%	25.00%	2500%	٠	s			
	MUNACULO IN LA LASIE VICENTE COURTENO, COL. EL QUINTE	FINANCIERO (\$)	271.975.00	271.975 00	271.975.90	271.975.00	,	,	*		
	The state of the s	date of the second seco	- American			FOR	FORTALECE - MÉXICO				
	ADECUACION GEOMÉTRICA DE ENTRONQUES EN EL	rísko (%)	10:00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10 00%	10.00%	1000%	10.00%
	CAMINGO APICACIA PARTICIONE A PRINCIPALIZA DE ANTICA DE	FINANCIERO (\$)	979,110.00	979,110 00	979,110.00	979,110 00	979,110.00	979,110.00	929,110.00	\$79,110.00	979.110.00
;	CONSTRUCT FOUNDABLES AREAS CEPORTIVAS Y	FÍSICO (%)	5.00%	\$ 00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	MUNICIPIO DE EXTAFAUCA,	FINANCIERO (\$)	494,500.00	494 500:00	939,000 00	989,000.00	989.000 00	989,000.00	989,000.00	989,000.00	989.000.00
7	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL T. C.	rfsico (%)	\$ 00%	5.00%	15.00%	15.00%	10.00%	10.00%	15.00%	15.00%	\$.00.5
	ALMOLOTA DE NUAREZ	FINANCIERO (\$)	489,555.00	489,555.00	1,468,665.00	1.468,665 00	979.110.00	979,110,00	1,468,665.00	1,468,665.00	489,555.60
:	CONSTRUCCIÓN DEL MODULO SANITARIO, ÂREA DE ACTIVACIÓN FÍSICA, REMABLITACIÓN DE GRADAS Y	FÍSICO (%)	15.00%	15 00%	10.00%	10:00%	10.00%	10.00%	15.00%	15.00%	,
	EQUIPO FIJO EN LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO PLOTZINGO.	FINANCIERO (\$)	273,750.25	273.750 25	182.500 17	182.500 17	182,500,17	182.506.17	273,750 26	273,750.26	
,	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	risico (%)	15.00%	15.00%	10.00%	10.00%	10.00%	30.00%	15.00%	15.00%	
	PLAZA ESTADO DE MÉXICO, TEOLOVICAN.	FINANCIERO (\$)	735,000.07	735,000.07	490,000.05	490.000.03	490,000.05	490,000.05	735,000,08	735,000.08	4
31	REMABILITACIÓN DE LAS CALLES DE LA COLONIA DE SAN MACO EN TECAMACHATOS EN EL MINISTERO DE	FÍSICO (%)	12.00%	8.00%	8.00%	8.00%	\$.00%	8.00%	£'00%	8 00%	8.00%
	NAUCALPAN	FINANCIERO (\$)	\$12,790.31	541,860.20	541,860.20	541.860.20	541,860.20	541,860.20	541.850.20	541,860.20	541.850.20
	BACHED EN CAMINOS Y VIALIDADES DE LOS MUNICIPOS ATLACOMULCO, TEMASCALCINGO, ILOTEPEC, IXTLAHUACA, ACAMBAY, EL ORO, SAN FELIPE DEL	FÍSICO (%)	\$ 00%	\$.00%	10.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15 00%	10.00%	\$:00 %
	PROGRESO, CHAPA DE MOTA, JOCOTITLAN, SAN JOSE DEI RINCON, TIMIPAN, MCRELOS, JIQUIPICO, VILLA DEL CARBÓN Y SOYANIQUIPAN	FINANCIERO (\$)	489,555.00	489,555.00	979,110.00	1,468,645.00	1,468,665.00	1,468,665,00	1.468,665.00	979.110.00	489.555.00
	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN LAS LOCALEDADES DE SAN FRANCISCO CHIMALPA, SAN	rfsico exa	12 00%	8.00%	\$,00%	8.00%	\$ 00%	8.00%	3.00%	\$.00%	8.00%
	THE PART OF COMPANY OF COMPANY OF THE PART								The state of the s	_	

RAMO GONEMA 11 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS FONDO PADA EL FORFALÉCIMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNRCIPAL 2017 ANEXO 2: CALFINDARIO DE EXCUCIÓN L_/ ENTIDAD FEDERATIVA: MÉXICO

DENDMINACION DEL PROCEZAMA Y /O PROYECTO	PERCTO AVANCE	AIS1	, MIS 2	MES	NCD 4	MESS	MESE	1885	A455 8	MEST	10000
BACHEO EN CAMINOS Y VIALIDADES EN LOS MUNICIPIOS OS ATLAUTLA, DICHITEPEC, ATENCO, OZUMBA,	INACIPIOS FÍSICO (%)	\$:00%	\$:00%	10 00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	16.00%	10.00%	
TERTIURA, PARIOTIA, ECATZINGO, AMECAMICA, AYARANGO, TENANGO DEL ARE, TEMAMATLA, TEXCOCO, TEZOYUCA, COCOTITIÁN Y CHALCO	TLA. FINANCIERO (\$)	489,555,00	489,555.00	979,110.00	00:011.874	979.110.00	\$79,110.00	979.110.00	979,110,00	979.110.00	
BACHEO DE CALLES Y VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE	PRODE FISICO (%)	\$.00%	\$.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10:00%	10.00%	10.00%	10.00%	
HAUCAPAN, ZONA 1	FINANCIERO (\$)	430,215.00	430,215.00	860,430.00	860,430,00	860.430.00	860,430.00	860,430.00	860.430.00	860,430.50	
BACHEO EN CAMINOS Y VIALIDADES EN LOS MUNICIPOS DE IXTAPAN DE LA SAL, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.	NICIPIOS FÍSICO (%)	\$.00%	\$.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.60%	10.00%	16.00%	10.00%	L
JULTEPEC, COATEPEC MARINAS, TEMASCAI TEPEC. VILLA GUERRERO, ZACUALFAN Y TEXCALTITLÁN.	C. VILLA FINANCIERO (\$)	489,555.00	449,555.00	979,110.00	979,110,00	975,110.00	979,119.00	979.110.00	1,956,220.00	979,11300	
AMPLIACIÓN Y REMABELITACIÓN DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE A PARTIR DE LOS MANANTIALES	ILIL TIPLE FISICO CKI	8.00%	8.00%	8.00%	8.00%	a.00%	8.00%	8.00%	8.00%	9,00%	
"QUEQUIXTLA", MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.	STADO FINANCIERO (S)	684.058.00	484,058.00	684,058.00	684.053.00	684,052,00	584,058.00	684,058.00	684,058.00	688,058.00	
CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS EN LA PLAZA	PLAZA FÍSICO (%)	\$.00%	5.00%	10.00%	10:00%	10.00%	10.00%	10.65%	10.00%	10,00%	
ESTADO DE MÉXICO EN EL MUNICIPIO DE TEXCALYACAC	LYACAC FINANCIERO (\$)	375,000.02	375,000.02	750,000.04	750,000.04	750,000.04	750,000.04	750,000.04	750,000.04	750,000.64	l
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE GRANJAS	AD FÍSICO (%)	\$.00%	\$.00%	10.00%	10.00%	10.00%	30.00%	10.00%	10.00%	10.00%	
ampiiación santa rosa en el municipio de Atenco.	DE FINANCERO (\$)	494,500.00	494,500.00	989,000.00	00.000,984	989,000.00	989,000.00	989,000.00	989,000.00	989.000.00	1
BACHEO EN WALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE ACOLMAN, AXAPUSCO, HUEPPOXTLA, NOPALTEPEC.	Dt. FISICO (%)	3,00%	\$.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	
DTUMBA TEMASCALAPA, ZUMPANGO, TEOTIHUACÁN SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	JACÁN. FINANCIERO (\$)	489,555.00	489,555.00	979,110.00	979,110 00	979,110.00	979,11300	979,110.00	979,110.00	979,110.00	

1. La entidad federativa asume perumentic por simisma, los compromisos y respondablidades vinculadas son las obligaciones juridicas. Franctieras y de cualquier otro from federators on los programmentos que rigen al fundo.

1. Las sumas parajes pueden no conscior debido al reconder. (\$) = Pesos.